



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 330-2016-GADPCH

LIC. TRANSITO LLUCO ORTIZ
PREFECTA PROVINCIAL DE CHIMBORAZO (E)
VICE-PREFECTA PROVINCIAL DE CHIMBORAZO

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa N° 315-2016-GADPCH, expedida el 3 de agosto de 2016, el Prefecto Provincial de Chimborazo titular, Abg. Mariano Curicama Guamán, dispuso la re apertura, aprobó los pliegos y nombró al Delegado y Secretario para que lleve adelante el proceso de Menor Cuantía No. 005-OB-MC-PIDR-2016, para la obra: Mejoramiento y Rehabilitación del Sistema de Riego Ermita La Merced, parroquia Tixán, cantón Alausi, provincia de Chimborazo.

Que, el doctor Javier Velasteguí Cadena, Especialista de Adquisiciones del Programa de Inversiones para el Desarrollo Rural de Chimborazo, mediante oficio No. 080-PIDR-2016, de fecha 10 de agosto de 2016, informa a esta Prefectura que el portal de compras públicas, en base a lo dispuesto en el Art. 34 numeral 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por violación sustancial del proceso, que hace relación a que la entidad contratante debe cancelar el proceso por no haber contestado todas las preguntas, en vista de que la última pregunta realizada dentro del proceso se realizó a través del portal el día sábado 06 de agosto a las 19H53; y, ésta no se contestó.

Que, en el mismo oficio el Dr. Javier Velasteguí Cadena, indica que no fue posible cancelar el proceso, por lo que corresponde declarar desierto, en función de lo dispuesto en la letra c del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que indica que por ser "inconveniente a los intereses nacionales o institucionales" pues al no haberse cancelado el proceso, no es posible que los oferentes que aceptaron la invitación a través del portal de compras públicas, pudieran subir las ofertas al portal.

En uso de las atribuciones que me confiere la Constitución, el COOTAD, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los Reglamentos pertinentes:

RESUELVO:

Art. 1.- Declarar desierto el proceso de contratación de Menor Cuantía No. 005-OB-MC-PIDR-2016, para la obra: Mejoramiento y Rehabilitación del Sistema de Riego Ermita La Merced, parroquia Tixán, cantón Alausi, provincia de Chimborazo, por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales e institucionales

Art 2.- Disponer la re apertura del proceso para la obra: **Mejoramiento y Rehabilitación del Sistema de Riego Ermita La Merced, parroquia Tixán, cantón Alausi, provincia de Chimborazo**, con el código No. 006-OB-MC-PIDR-2016, aplicando el procedimiento de Menor Cuantía.



Art. 3.- Aprobar los pliegos del Proceso de Menor Cuantía No. 006-OB-MC-PIDR-2016, para la obra: **Mejoramiento y Rehabilitación del Sistema de Riego Ermita La Merced, parroquia Tixán, cantón Alausi, provincia de Chimborazo**

Art 4.- Delegar para que lleve adelante el Proceso de Menor Cuantía No. 006-OB-PIDR-2016 **Mejoramiento y Rehabilitación del Sistema de Riego Ermita La Merced, parroquia Tixán, cantón Alausi, provincia de Chimborazo**, al ingeniero Raúl Fierro Herrera, Coordinador de Gestión de Riego; y, actuará como Secretario, el doctor Javier Velasteguí Cadena, Especialista de Adquisiciones del Programa de Inversiones para el Desarrollo Rural de Chimborazo.

Art. 5.- Disponer al Secretario del presente proceso publicar en el portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, la presente Resolución Administrativa.

Dado en la ciudad de Riobamba, a los diez días del mes de agosto de dos mil dieciséis.

Lic. Tránsito Lluco Ortiz

PREFECTA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO (e)



Proveyó y firmó la Resolución Administrativa No.330-2016-GADPCH que antecede, la licenciada Tránsito Lluco Ortiz, Prefecta Provincial de Chimborazo (e), en el lugar y fecha indicados.- **LO CERTIFICO**

Lic. Patricia Páez Peñafiel

SECRETARIA DEL CONSEJO ENC.



AV